



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE CONVOCA A DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

La Orden de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-2021, en su apartado 35 dispone que, por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado y hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su artículo 31, siempre y cuando posean alguna de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de interinidad de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de sustitución de la especialidad de Canto Aplicado al Arte Dramático del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, y para atender posibles sustituciones de estas especialidades que se produzcan durante el curso 2020-2021,



DISPONGO:

PRIMERO. OBJETO.

Es objeto de la presente Orden convocar a un acto presencial y a la realización posterior de una prueba específica de aptitud a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos docentes vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Canto Aplicado al Arte Dramático del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y que reúnan los requisitos de titulación que se establecen a continuación:

Titulación académica:

- Título de Profesor Superior de Canto regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Título Superior de Música en la especialidad de Canto establecido en la Ley 1/1990 de 3 de octubre.
- Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía, opción Canto, establecido en la Ley 1/1990 de 3 de octubre.
- Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación, opción d) Teatro musical.
- Título de Profesor de Canto regulado conforme el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre,
- Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.

SEGUNDO. PROCESO SELECTIVO

2.1.- Acto de presentación.

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación que tendrá lugar el **día 28 de octubre de 2020, a las 10:30 horas en el salón de actos de la Consejería de Educación y Cultura.**

Previamente los aspirantes deberán solicitar su participación al mismo mediante comunicación a la dirección de correo electrónico planprov.efectivos@murciaeduca.es, adjuntando el Anexo I cumplimentado, junto con una copia del título alegado para pertenecer a las listas de interinidad de la especialidad convocada. Las comunicaciones para solicitar participar se deben enviar **antes de las 14:00 horas del día 26 de octubre**



Una vez analizadas las solicitudes y documentación aportada, mediante correo, se confirmará a cada adjudicatario la asistencia a dicho acto. Sólo se permitirá el acceso al salón de actos a los adjudicatarios con la preceptiva notificación. No se permitirá el acceso de acompañantes excepto para personas necesitadas de ayuda para su movilidad.

A dicho acto deberán ir provistos del documento que acredite su identidad y presentarán la titulación y formación pedagógica relacionadas en el dispongo primero, alegadas para participar en la presente convocatoria, así como la titulación que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

Los interesados podrán actuar por medio de representante, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La asistencia a este acto de adjudicación se realizará siguiendo el protocolo elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y Cultura, que será remitido por correo electrónico a los adjudicatarios.

2.2.- Prueba específica de aptitud

La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de la especialidad de Canto Aplicado al Arte Dramático. Solo podrán realizar la misma quienes hayan acudido al acto de presentación al que se refiere el anterior apartado. A tal efecto la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos nombrará una comisión de valoración.

La comisión de valoración publicará con al menos 48 horas de antelación la fecha y lugar del comienzo de esta prueba de aptitud y los criterios de valoración de la misma, tanto en la sede de realización de la prueba como, con carácter meramente informativo, en la página Web de esta Consejería.

TERCERO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Conforme se establece en el artículo 5.4.2 de la citada Orden de 27 de junio de 2018, para la obtención de los aspirantes se tendrá en cuenta la nota obtenida en la prueba de aptitud.



CUARTO.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2019, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
(P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019)
V́ctor Javier Marín Navarro.





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos
Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos

ANEXO I

SOLITICUD DE PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN PARA INTERINOS DE LA ESPECIALIDAD DE CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

D/D^a _____ con DNI _____
con _____ domicilio

teléfono de contacto _____, correo electrónico a efectos de notificaciones:
_____, actualmente perteneciente a la lista
de interinos de la especialidad de _____

SOLICITA participar en el acto de adjudicación presencial para interinos de la especialidad de Canto Aplicado al Arte Dramático, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado para el día 28 de octubre de 2020 a las 10:30 horas en el salón de actos de la Consejería de Educación y Cultura.

Murcia, a _____

Fdo: _____

El Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos recomienda encarecidamente, debido a las circunstancias excepcionales provocadas por el Covid-19 y posibilidad de contagio, que deleguen su asistencia al acto a través de una organización sindical, a fin de reducir el número de personas presentes.

